



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2021-MDJM

Jesús María, 21 de septiembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO: En Sesión Extraordinaria N° 3 de la fecha;

VISTO: La Carta N° 087-2021-MDJM-A del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2021-MDJM del 17 de septiembre de 2021 se aprobó la licencia sin goce de haber al señor Alcalde Jorge Luis Quintana García Godos, del 20 al 25 de septiembre de 2021 y se encarga el despacho de alcaldía al Teniente Alcalde Fernando José Heresi Chicoma durante el mencionado periodo;

Que, mediante documento de vistos, el Alcalde solicita se suspenda la mencionada licencia, solo por el miércoles 22 de septiembre, en razón de haber confirmado su participación en un evento, en su calidad de Alcalde Distrital de Jesús María;

Estando a lo expuesto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y de pase a Comisiones, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER, por el miércoles 22 de septiembre de 2021, la LICENCIA SIN GOCE DE HABER otorgada al señor Alcalde **JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS** mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2021-MDJM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, solo durante el miércoles 22 de septiembre de 2021, el encargo del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Jesús María al Teniente Alcalde **FERNANDO JOSÉ HERESI CHICOMA**, establecido en el Acuerdo de Concejo N° 050-2021-MDJM.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que, con excepción de los extremos señalado en los artículos primero y segundo, precedentes, lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 050-2021-MDJM mantiene su plena vigencia en lo demás que contiene.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Recursos Humanos; y a la Secretaría General la notificación correspondiente y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

FERNANDO JOSÉ HERESI CHICOMA
ALCALDE (e)